



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1330/2020.

REF.: REGULARIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO", ID: 3020-12-LQ18, EFECTUADA EN LA ETAPA IV DEL ESTUDIO POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

LOTA, **06 NOV 2020**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado ante de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°846, de 23 de abril de 2018, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 1210, de 21 de junio de 2018, que "Adjudica Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores.- ID:3020-12-LQ18; el contrato celebrado con fecha 02 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, mediante la cual la municipalidad le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio N°1538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con Empresa BIS Arquitectos Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18; el comprobante de solicitud de permiso de edificación N°19 de fecha 27 de febrero de 2020; el permiso de edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales número 34 de fecha 13 de julio de 2020; el Informe Técnico administrativo N°2 de fecha 26 de octubre de 2020 del estudio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.



2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°846 de 23 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratante al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1210, de 21 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la consultora BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el señor Jose Ignacio Spichiger Castro,

4. Que, con fecha 02 de agosto de 2018, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el señor Jose Ignacio Spichiger Castro, por medio del cual el municipio le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, para el desarrollo de la cuarta etapa del estudio, el contratista ingresa el expediente del proyecto a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lota, cuyo número de ingreso es el N°19 de fecha 27 de febrero de 2020, para solicitar el permiso de edificación del proyecto del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto".

6. Que, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lota, emite el permiso de edificación del proyecto "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto, comuna de Lota", a través del permiso N° 34 de fecha 13 de julio de 2020.

7. Que, el inspector técnico de estudios, a través del informe ejecutivo N°2 de fecha 26 de octubre de 2020, insta a dictar el acto administrativo correspondiente, según los argumentos allí indicados.

8. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que regularice el aumento del plazo de elaboración del estudio durante el periodo en que se tramitó el permiso de edificación ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lota.

RESUELVO.

1. REGULARÍCESE, el aumento de plazo de elaboración de la cuarta Etapa del estudio denominado "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto, comuna de Lota", por el término de 138 días corridos, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE, del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/AGG/GRS/CMF/KMM/mml

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- BIS Arquitectos Limitada. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)